



## **AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN**

### **BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN PARA CUBRIR PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**

#### **BASES GENERALES**

##### **1 .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una lista ordenada para cubrir los puestos de auxiliares de ayuda a domicilio.

La Lista para cubrir estos puestos permanecerá vigente desde el 1 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, con la posibilidad de verse prorrogada una vez terminada su vigencia.

Todas aquellas personas que quieran estar incluidas en la lista deberán solicitarlo, según las bases de la presente convocatoria.

El cierre de la lista y la apertura de una nueva, anula todos los derechos adquiridos en la misma. El nuevo proceso de creación de la lista comenzará dos meses antes de la finalización de la anterior, cuya vigencia se habrá dado por finalizada, por Decreto de Alcaldía.

Estas bases serán de aplicación para la presente convocatoria. Para sucesivas convocatorias, las bases deberán ser actualizadas.

##### **2 .- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Podrán participar en la Bolsa rotatoria ordenada, los/as aspirantes que reúnan, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años de edad
- b) Tener nacionalidad española y/o ser miembro de la comunidad europea.
- c) No padecer enfermedad o defecto que le impida el normal ejercicio de la función
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni despedido del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
  - a. Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
  - b. Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería.
  - c. Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica.
  - d. Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría.
  - e. Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

- f. Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria.
  - g. Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas en el domicilio.
  - h. Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.
  - i. Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en instituciones sociales
  - j. Cualquier otro Título o Certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.
- f) Las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que tengan experiencia demostrable en sus respectivas categorías y carezcan de título que acredite su cualificación profesional deberán contar con el certificado de habilitación excepcional o provisional, en los términos descritos en el **BOJA de 16 de Julio de 2018**.

### **3 .- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION**

Las solicitudes de participación en la presente Bolsa se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y en la misma los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

### **4 .- COMISION DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará constituido por:

— **Presidente:**

Titular: Julia Guerrero Lara  
Suplente: Inmaculada Álvarez Lozano

— **Secretaria:**

Titular: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Conejo  
Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Cabrera López

— **Vocales que determine la convocatoria:**

Vocal 1 titular: María de Carmen Martínez Ocaña  
Vocal 1 suplente: Remedios Sánchez Rodríguez  
Vocal 2: Fernando Martínez Fernández  
Vocal 2 suplente: Julio Martín Rueda  
Vocal 3: Nuria Oliver Berta  
Vocal 3 suplente: Martín Alexander Orihuel Kessler  
Vocal 4: María Trinidad Mata Rodríguez  
Vocal 4 suplente: M<sup>a</sup> Ángeles Cabrerizo Lechuga

### **5 .- SELECCIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a realizar la baremación de las solicitudes presentadas por los aspirantes admitidos de forma definitiva. Finalizada la baremación de las solicitudes se publicará la lista definitiva con expresión de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, que establecerá el orden en que serán llamados a cubrir los puestos vacantes que se produzcan en el servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

## **6 .- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

El contrato de trabajo de los/as auxiliares será de **6 meses**, tratándose de una Lista rotatoria.

La contratación se realizará por periodos horarios que cubran las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta completar como máximo los 6 meses por persona contratada siguiendo el orden publicado en la lista definitiva de contratación.

En todo caso, los contratos estarán sujetos a la vigencia del Convenio de colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Santillán para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

La jornada y el horario de contrato de los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio, estarán vinculadas a las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio (mañana, tarde, noche y fines de semana)

Corresponde al Ayuntamiento la organización del trabajo, determinar el momento y número de contratos adscritos a cada tipo de servicio, la duración de los contratos así como el horario, en función de las necesidades del asistido.

La asignación de las personas usuarias a las/os Auxiliares de Ayuda a Domicilio será, a propuesta de la Trabajadora Social de la Diputación de Granada en colaboración con el personal designado por el Ayuntamiento.

Manteniendo la finalidad de una adecuada prestación del servicio con una máxima calidad y atendiendo a los criterios establecidos en este Reglamento, en los contratos de trabajo de duración determinada, sean a tiempo completo o parcial, se establecerá la siguiente cláusula adicional: **“La jornada de trabajo podrá sufrir alteraciones, por aumento o reducción de horas, debido a causas directamente vinculadas a las necesidades del servicio. Las posibles modificaciones se le comunicaran al/la trabajador/a en el menor tiempo posible”**.

Se procurará, siempre que sea posible, que los Auxiliares de Ayuda a Domicilio no tengan relación de parentesco con las personas usuarias y, especialmente, se evitará cuando la relación de parentesco sea de primer o segundo grado.

Las personas usuarias de Ayuda a Domicilio, serán atendidas en base a lo establecido en su Resolución del Programa individual de Atención, Proyecto de Intervención u Orden de Prestación y teniendo presente la diferenciación entre horas de Atención Personal y Doméstica, si en dicha Resolución se establece la diferenciación.

Las personas usuarias de Ayuda a Domicilio, serán atendidas por el mínimo de profesionales posible. Para ello, como norma general, un usuario será atendido por un solo profesional.

Las bajas laborales, así como las ausencias legales a que tengan derecho serán cubiertas por el tiempo necesario por la persona que siga por estricto orden de la lista ordenada de contratación aprobada.

**Aquellas personas que por diversos motivos no puedan trabajar en el periodo que se les convoque pasarán a la última posición de la lista, salvo en los supuestos siguientes:**

- Contrato de trabajo en otra entidad
- Estar matriculado en algún curso de formación
- Baja por enfermedad o accidente debidamente justificada.

**Conllevará la exclusión automáticamente de la Lista Ordenada de Contratación:**

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida al objeto de proceder a la firma del contrato salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Lista de Contratación se resolverá por Resolución de la Alcaldía y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **7. REMUNERACION**

Para la remuneración de las/os auxiliares de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Dado que este trabajo siempre está sujeto a subvenciones de La Junta de Andalucía y/o Diputación de Granada y, como estas subvenciones siempre son por un determinado número de horas valoradas en la propia subvención, la remuneración de los/as auxiliares de Ayuda a Domicilio también se efectúa por horas reales trabajadas y, para que coincida la remuneración con la subvención en cada caso, el importe percibido por cada trabajador/a incluye todos los aspectos a que tienen derecho, (vacaciones, días festivos, etc).**

## **8.- ASPECTOS VALORABLES Y PUNTUACION**

### **a) Formación**

Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio

- Hasta 20 horas ... ..... 0,10 puntos
- De 21 a 50 horas ..... 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas ... 0,30 puntos

- De 101 a 150 horas 0,40 puntos
- De 151 a 200 horas 0,50 puntos
- De 201 a 250 horas 0,60 puntos
- De 251 a 300 horas 0,70 puntos
- De 301 a 800 horas 1,20 puntos
- De más 801 horas 1,75 puntos

Se exceptúan de puntuar como curso las horas necesarias para la consecución del título correspondiente.

### **b) Experiencia Profesional**

- Experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en una Entidad Local de hasta 2000 habitantes, 0,15 puntos/mes hasta 9 puntos.
- Experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en otra Administración Pública distinta de la local, y Entidades Locales de más de 2.001 habitantes, 0,10 puntos/mes hasta 6 puntos.
- Experiencia como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas, 0,05 puntos/mes hasta 3 puntos.

### **c) Valoración situación socio-económica**

- Tiempo sin trabajar en la Entidad (0,10 puntos/mes hasta 4,80 puntos)
- Carga familiar (0,5 puntos/miembro de la unidad familiar, hasta 5 puntos, 3 puntos más si alguno es discapacitado)
- Periodos inscrito en demanda de empleo
  - Si cobra subsidio (0,10 puntos/mes, hasta 4,8 puntos)
  - Si cobra ayuda (0,11 puntos/mes, hasta 5,28 puntos)
  - Si no cobra nada (0,12 puntos/mes hasta 5,76 puntos)
- Situación económica de la unidad de convivencia (5 puntos si los ingresos no superan el tramo en función del número de miembros)
  - Para 1 solo miembro. Igual o inferior al IPREM 2018 (de 0 a 537,84€)
  - Para 2 miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.3 (de 537,84€ a 699,19€)
  - Para 3 miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.5 (de 699,19 € a 806,76 €)
  - Para 4 o más miembros. Igual o inferior al IPREM 2018 x 1.7 (de 806,76 € a 914,33 €)

Para esta valoración, el solicitante debe aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del libro de familia completo.
- Fotocopia del contrato de trabajo y de las dos últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando
- En caso de encontrarse en desempleo, certificado positivo o negativo de prestaciones expedido por la sede electrónica del SEPE.
- Certificado de ingresos de cualquier índole que perciba la unidad familiar.

En este apartado no se valoran aquellas situaciones en las que el/la aspirante no entregue la documentación requerida, **no** quedando excluido/a de participar en la convocatoria general.